




RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 010-2021/DP


Lima, 28 de diciembre del 2021

VISTO:




El Informe N° 078-2021-DP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Memorando N° 0845-2021-DP/OAF y el Oficio N° 000731-2021-CG/GAD, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad de auditoría externa; y,


CONSIDERANDO:



Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como de los jefes de la Oficina de Administración y de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;



Que, el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, de acuerdo con la precitada resolución, el monto de la retribución económica a abonar por parte de la Defensoría del Pueblo es de S/ 117,056.00, por los periodos a auditar en los años 2021 y 2022, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Defensorial N° 007-2020/DP, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la



República, por un monto total de S/ 112,602.00, destinado a la auditoría correspondiente al ejercicio 2020;

Que, habiéndose cumplido con abonar el monto mencionado en el párrafo anterior; mediante el Oficio N° 000731-2021-CG/GAD, la Contraloría General de la República comunica a la Defensoría del Pueblo que "(...) con la finalidad que sea incorporada en una convocatoria para un CPM su representada debe cumplir con: 1. Realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021	117,056.00	15 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio ¹ .
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	117,056.00	A más tardar 30 días calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoría.



Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0845-2021-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto "(...) gestionar y elaborar la Transferencia financiera por los montos precitados; correspondiente al periodo 2021 a favor de la Contraloría General de la República"; asimismo señala que "(...) la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 50% del costo del servicio que equivale a S/ 58,528.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) para el periodo 2021, asimismo la suma de S/ 11,904.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) para el pago de derecho de designación de la Sociedad Auditora, el mismo que deberá ser abonado mediante un Depósito en la cuenta N° 0000282758 en el Banco de la Nación";



Que, a través del Informe N° 078-2021-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General que "(...) es factible otorgar la conformidad a la transferencia de recursos en el presente año y otorgar la disponibilidad presupuestal para el año 2022, según el siguiente detalle:

Operación	Concepto	Transferencia por año (S/)	
		2021	2022
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (Incluye IGV)	58,528.00	58,528.00
Pago en Cuenta del BN	Derecho de Designación	11,904.00	
TOTAL		70,432.00	58,528.00



Que, mediante el proveído de Secretaría General de fecha 20 de diciembre de 2021, a través del Sistema de Gestión Documental, recaído en el Informe N° 078-2021-DP/OPP, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, se establece



que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en cumplimiento a la normativa vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad de auditoría externa, solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° y por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2021, del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 001: Defensoría del Pueblo hasta por la suma de **S/ 58,528.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100.00 SOLES)** en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de una sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2021.



Artículo Segundo.- La transferencia financiera autorizada a la que se refiere en el Artículo Primero de la presente Resolución, se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 001: Defensoría del Pueblo, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1 3 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR el pago por concepto de designación de una sociedad de auditoría que realizará las labores de control posterior externo a la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período 2021 y 2022, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Contraloría General de la República, por el monto de **S/ 11,904.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con fondos de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.5: Otros Gastos, Sub Genérica de Gasto 2.5.4:



Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales, Específica del Gasto 2.5.4 1 2 1: Derechos Administrativos.

Artículo Cuarto. - Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el Artículo Primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

